

**FOJA: 1 .- uno .-**

**NOMENCLATURA** : 1. [193]Apercibimiento poder y/o título  
**JUZGADO** : 1º Juzgado de Letras de Arica  
**CAUSA ROL** : C-8-2026  
**CARATULADO** : CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN  
**FAMILIAR LOS ANDES/IRIARTE**

**Arica, cinco de enero de dos mil veintiséis**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 20.886, Actas 37 y 71 de la Excelentísima Corte Suprema y artículo 2 de la Ley 18.120, para proveer, acompañense en forma material el o los títulos ejecutivos, e ingrésense también los mismos de manera electrónica a través de la Oficina Judicial Virtual; acompañense los documentos ofrecidos en la demanda, en su caso; aclárese lo que corresponda si existiere disconformidad entre el título o documento acompañado materialmente y aquel o aquellos que se acompañan electrónicamente; y acredítese la representación que se invoca acompañando el mandato respectivo si posee firma electrónica avanzada; o indicándose el número de custodia del mandato, si procediere; autorícese el poder en su caso; o exhíbase ante el señor secretario del Tribunal para su cotejo la correspondiente escritura pública de mandato si esta careciere de firma electrónica avanzada; todo lo anterior hágase dentro de tercero día, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la demanda.

En **Arica, a cinco de enero de dos mil veintiséis**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

/ Ngo



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: UJZUBPZFDXX